

ITINERARIO DE DISPONIBILIDAD EN DEPOSITOS DE CHEQUES

Tipo de Depósito	Disponibilidad de Fondos, luego del depósito	Disponibilidad de Fondos si el depósito fue hecho el Lunes
Efectivo (hechos en persona), Depósitos Directos	Inmediata	Inmediata
Cheques de nuestra institución (on-us)	Inmediata	Inmediata
Transferencias Electrónicas-EFT- E-Checks-Depósito Directos	Inmediata	Inmediata
Cheques del Banco de la Reserva y del Banco de la Vivienda Federal	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques girados contra el Federal Home Loan Bank y Giros Postales del Correo de EE. UU.	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques del ELA, o municipios o agencias gubernamentales	El primer día laborable después del depósito	Martes
Transferencias Cablegráficas (al Extranjero)- Wire Transfer a la cuenta del socio y Pagos electrónicos que no sean depósitos directores preautorizados	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques de Gerentes, Cheques de Viajeros, Cheques Certificados, Cheques emitidos por sucursales a favor del Depositante	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques Locales depositados en Puerto Rico, Hawái, Alaska, Isla Vírgenes EU e Islas del Pacífico y pagaderos	\$275 1er. Día laborable después del depósito	Martes
	\$550 2do. Día laborable después del depósito	Miércoles
		Jueves

contra bancos fuera de PR.:	Remanente – 3er. Día después del depósito	
Depósitos en cheques que excedan los \$6,725 en cuentas múltiples o agregados de depósitos a todas las cuentas que tienen el depositante.	\$275 1er. Día laborable después del depósito \$550 2do. Día laborable después del depósito \$5,900 3er. Día laborable del depósito Remanente – 7mo Día después del depósito	Martes Miércoles Jueves
Si el cheque es uno de disponibilidad inmediata (como cheques de gerente) los \$6,725 serán adelantados al:	El primer día laborable después del depósito Remanente-7mo Día laborable	Martes

Los depósitos en cheques que usted realice podrán ser retenidos por periodos mayores en los casos que se indican más adelante.

La Cooperativa notificará por escrito al Depositante en caso de que se invoque alguna de las excepciones que la Regulación CC permite. Los fondos no estarán para su retiro no **más tarde de nueve (9) días laborables del depósito.**

Excepciones – La Ley establece seis excepciones que la Cooperativa puede invocar para posponer la disponibilidad de los fondos depositados en una cuenta.

1. Cuentas Nuevas – El Reglamento CC establece que los fondos incluidos en un depósito en cuentas nuevas pueden no estar disponibles para retiro conforme a la Política de Disponibilidad de Fondos regular. Esta excepción puede ser invocada solamente durante los primeros 30 días después de haberse abierto la cuenta, siempre que el titular no haya tenido una cuenta transaccional con la Cooperativa durante los pasados 30 días. Los fondos que son mediante depósito en efectivo y procesos electrónicos (depósito directo) estarán disponibles al siguiente día laborable teniendo disponibilidad de los primeros **\$275.00**. El restante de los fondos estarán sujetos a una extensión de **nueve (9) días.** No se necesita entregar notificación de extensión de la disponibilidad, ya que se divulga el aplazamiento, al momento de abrir la cuenta.

CENTRAL FAJARDO:

☎ 787-863-3045 📠 787-860-4050 📧 P.O. Box 31, Fajardo, PR 00738-0031 🌐 www.cooprr.com @ info@cooprr.com

2. Depósito Mayores– Depósitos agregados en un día en cheques cuya suma exceda los **\$6,725** el exceso de esta cantidad tiene un periodo de tiempo adicional para su disponibilidad. Los fondos pueden ser retenidos, nueve **(9)** días, sujeto a notificación por escrito.

3. Cheque Re-depositado – Aquel cheque que previamente fue devuelto y re-depositado por el cliente o la Cooperativa; endosos que faltan y son re-depositado antes de obtener el endoso y cheques post datados que son devueltos antes de la fecha de emitido el cheque sujeto a notificación por escrito.

4. Sobregiros Repetidos – Depósitos a cuentas o combinación de cuentas del cliente que hayan experimentado sobregiros consecutivos durante seis **(6) meses**, desde su último sobregiro, el periodo de disponibilidad no le aplicará a cualquiera de sus cuentas. Para que sea considerada una cuenta frecuentemente en sobregiro esta debe (1) Mantener balances en negativo durante seis **(6) días** o más en los pasados seis **(6) meses** o estaría en sobregiro de haberse cobrado los cheques o aplicarse otros cargos o (2) El cliente ha mantenido en su cuenta un balance negativo por una cantidad de **\$6,725** o más durante dos días o más en los pasados seis meses o estaría en sobregiro por esa cantidad de haberse cobrado los cheques o aplicarse cargos. Está sujeto a notificación por escrito.

5. Duda Razonable – Cuando la Cooperativa tiene duda razonable del cobro de un efecto depositado, sujeto a notificación por escrito. No le aplica la disponibilidad adelantada al siguiente día. Duda razonable puede ser una notificación que el cheque será devuelto, validación del endoso, el cheque es postado, información contenida en el cheque no es consistente entre otros que invoca la regulación.

6. Emergencia – Cuando existe una emergencia como es una tormenta u otro fenómeno natural, guerra, pandemia o interrupciones en la comunicación, que las computadoras de la Cooperativa sufra de una avería mayor o en el caso de se reciba una suspensión de pagos por otra institución. No aplica la disponibilidad al siguiente día. Bajo la excepción de emergencia, los días contarán a partir de finalizar la emergencia.